	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GRS-POL-005</b>
	<b>POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>14/11/2023</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 6</b>

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA & ÉTICA EMPRESARIAL  
MANUAL DE CUMPLIMIENTO PENAL  
ALMAGRARIO S.A.**

**POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES**



**POLÍTICA**

**CÓDIGO:**

**GRS-POL-005**

**POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES**

**VERSIÓN:**

**01**

**FECHA:**

**14/11/2023**

**PÁGINA:**

**2 de 6**

## **ÍNDICE**

**I. OBJETO**


**II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**III. PRINCIPIOS GENERALES**

**IV. CONCEPTO DE REGALO U OBSEQUIO**

**V. REGALOS Y HOSPITALIDADES PERMITIDOS**

**VI. MONITOREO DE LA POLÍTICA**

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GRS-POL-005</b>
	<b>POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>14/11/2023</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>3 de 6</b>

## I. OBJETO

La presente Política de Regalos y Atenciones (en adelante, la "Política"), aprobada por el Representante Legal de ALMAGRARIO S.A., desarrolla determinados aspectos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos; y da cumplimiento a la ley 2195 del 2022.

ALMAGRARIO S.A. aplicará en todos sus líneas de negocio y dirigido a sus trabajadores y asociados de negocio esta política que, como principal objetivo, pretende establecer límites y reglas para los momentos en los cuales se quiera dar un obsequio a persona ajena a la organización.


Esto último, por cuanto es absolutamente normal que dentro de las relaciones comerciales surjan circunstancias que ameriten entregar un regalo o un obsequio o efectuar una invitación a un aliado comercial. Pero, para evitar que las anteriores situaciones desemboquen en irregularidades que representen un riesgo para la organización, deberán seguirse las pautas contenidas en este documento.

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de obligado cumplimiento para todos los niveles de ALMAGRARIO S.A. y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe. También resulta de obligado cumplimiento para las personas naturales y/o jurídicas relacionadas con ALMAGRARIO S.A., pues todo aquel que se relacione con la organización, estará obligado a cumplir las disposiciones del PTEE, incluidas las políticas anexas.

La presente Política será divulgada a través de los canales autorizados para tal efecto.



	POLÍTICA	CÓDIGO:	GRS-POL-005
	POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES	VERSIÓN:	01
		FECHA:	14/11/2023
		PÁGINA:	4 de 6

### III. PRINCIPIOS GENERALES

De acuerdo con las definiciones, principios y descripciones contenidas en el PTEE, ALMAGRARIO S.A. ha emprendido la creación de un Sistema de Gestión de Riesgos que busca establecer un marco normativo interno para prevenir la corrupción y cualquier otra conducta delictiva relacionada con sus actividades. Así, esta política hace parte de un cuerpo que recoge las necesidades de la organización de cara a lograr una efectiva prevención del delito.

A través de esta política, ALMAGRARIO S.A. pretende asegurar que todos sus trabajadores, así como los terceros con los que mantiene relaciones comerciales, cumplan lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y, en particular, lo consagrado en el Manual Programa de Transparencia y ética Empresarial.

### IV. CONCEPTO DE REGALO Y HOSPITALIDAD


Se entenderá por **regalo** cualquier objeto que se dé o reciba, ya sea en especie (regalo físico, material) o dinero, en el marco de una relación comercial, de manera transparente y honesta y que, cuyo origen o propósito sea una muestra de gratitud o aprecio.

De acuerdo con lo anterior, dentro del concepto de regalo no está permitido ofrecer ningún objeto en condiciones ventajosas, tanto a entidades privadas como públicas, más allá de las cortesías acostumbradas y que, como ya se mencionó, obedezcan a criterios de aprecio y muestras de gratitud que no esperen nada en retorno.

No será considerado regalo: elementos de marketing o comúnmente usados para efectos de divulgación de la marca (pines, agendas, cuadernos, etc.).

Se entiende por **hospitalidad o invitación** cualquier atención, generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en el contexto de las relaciones comerciales y que se ejecutan como muestra de aprecio y respeto por la otra parte, lejos de significar esta invitación como retribución o contraprestación por la ejecución de alguna función.

9

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GRS-POL-005</b>
	<b>POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>14/11/2023</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 6</b>

## V. REGALOS Y HOSPITALIDADES PERMITIDOS


Los trabajadores de ALMAGRARIO S.A. solo podrán aceptar u ofrecer regalos u hospitalidades, cuando concurren los siguientes requisitos:

- i. Que no tengan como objetivo influenciar a un tercero para obtener de estos algún beneficio o lograr una decisión en cualquier sentido.
- ii. Que no se realicen con la finalidad de asegurar, conseguir o mantener un negocio.
- iii. Que no tengan como objetivo retribuir la función de persona perteneciente a una entidad privada o pública: mantener siempre como pilar que, cuando se entreguen obsequios, deben estar motivados por el agradecimiento.
- iv. Si el regalo llega a su dependencia, deberá ser puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, quien actuará según las consideraciones propias de cada caso.
- v. Para los clientes, la organización tendrá en cuenta los que durante el periodo hayan sido más representativos.
  - i. Deberán corresponder al 1% de los costos y gastos de la organización con respecto a los ingresos.
  - ii. Que no sean tarjetas regalo u otra forma que permita la transmisión de dinero.
  - iii. Que no se ofrezcan a servidores públicos.
  - iv. Que no contravengan, de cualquier otra forma, lo establecido en el Código de Ética y el PTEE de ALMAGRARIO S.A.
  - v. La intención o el propósito perseguido con el regalo o invitación deberá atender a estándares normales de cortesía y prácticas habituales de negocio.
  - vi. Estos gastos deben estar debidamente contabilizados de acuerdo con su naturaleza y así permitir su trazabilidad y justificación; registrados, documentados y sujetos a revisión.

Está prohibida la aceptación de regalos e invitaciones que tengan como objeto el favorecimiento de relaciones comerciales en nombre de ALMAGRARIO S.A.

Cualquier regalo u hospitalidad recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser devuelto o rechazado y comunicar la situación al Oficial de Cumplimiento. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo u hospitalidad, se entregará al Oficial de Cumplimiento, quien lo destinará a fines de interés social en la organización.

9

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GRS-POL-005</b>
	<b>POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>14/11/2023</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>6 de 6</b>

## VI. MONITOREO DE LA POLÍTICA

El Oficial de Cumplimiento será el encargado del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de la Política.

Lo anterior incluye: (i) su implementación, (ii) los procedimientos de denuncia, (iii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los trabajadores, (iv) las certificaciones, reportes y registros de los intentos de soborno, y (v) la revisión de la adecuación de las Políticas de ALMAGRARIO S.A. a las leyes vigentes.

El Oficial de Cumplimiento investigará las denuncias reportadas respecto de los actos de corrupción que involucren a ALMAGRARIO S.A., o que de alguna forma estén conectados con la organización.

Como resultado de dichas investigaciones, ALMAGRARIO S.A. determinará las acciones a seguir, incluyendo eventuales sanciones disciplinarias contra los trabajadores, la terminación de determinadas relaciones comerciales, y/o su reporte a las autoridades competentes.

La organización se compromete a divulgar y sensibilizar a los trabajadores en los temas relacionados en la presente política.

Para constancia se firma el 14 de noviembre del 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

  
**CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**  
 Representante Legal